



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No.1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento, del municipio de Santa Rosa de Cabal  
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

**CIRCULAR No.002**  
**(Marzo 3 de 2021)**

DE: RECTORIA  
PARA: DOCENTES I.E "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"  
ASUNTO: REGRESO A CLASES PRESENCIALES CON ALTERNANCIA

La Rectora les hace extensivo un cordial saludo.

Sea esta la oportunidad para agradecer a todo el personal docente, por el cumplimiento de sus labores y el acatamiento a las normas de bioseguridad que a la fecha ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social; No obstante a ello, la Secretaría de Educación Departamental expidió la CIRCULAR No.014, dirigida Alcaldes, Directores de Núcleo, Directivos Docentes, Coordinadores, Docentes y comunidad en general de los establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, sobre el **REGRESO A CLASES PRESENCIALES CON ALTERNANCIA**; ahora bien, a las labores que se debe desarrollar en cada establecimiento educativo, los rectores debemos contar con el recurso humano (docentes, directivos docentes y administrativos), por consiguiente se necesita verificar a través de la historia clínica aportada por el servidor público, que el personal convocado para atender la población estudiantil no presenta enfermedades pre existentes, ni comorbilidades, ni cuya edad sea superior a los sesenta (60) años ni etapa de gestación.

Adenda a lo antepuesto, solicito de manera muy respetuosa a todo el personal docente de la I.E. Francisco José de Caldas" que a la fecha presenta alguna enfermedad **pre existente** y/o **comorbilidades**, hacer llegar su **historia clínica** a más tardar el 9 de Marzo hogaño, en las instalaciones de la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", oficina ventanilla única funcionaria Marta Lucia Tobón Hurtado, o en su defecto enviarla en formato PDF al correo institucional [grie.fco.jose@risaralda.gov.co](mailto:grie.fco.jose@risaralda.gov.co) (los docentes que no aporten su historia clínica con fecha límite 9 de marzo 2021, se entenderá que no presenta comorbilidad alguna).

Lo anterior se necesita de carácter urgente, con el objetivo de ser enviadas a la Gobernación de Risaralda en virtud a lo expresado en la CIRCULAR No.014 del 26 de Febrero de 2021 emanada por la Secretaría de Educación Deptal.

Como servidores públicos debemos tener en cuenta lo siguiente:

Que de acuerdo a la contingencia que estamos viviendo a causa del coronavirus COVID-19, el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de "*propender por su autocuidado, el de su familia y de su comunidad*" y "*actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas*".

Cordialmente,

**NANCY OSORIO QUINTERO**  
**RECTORA**

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO 3643880  
Email- [grie.fco.José@risaralda.gov.co](mailto:grie.fco.José@risaralda.gov.co) SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA